

RIO GALLEGOS, 12 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.689/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 153/17 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ing° René ASUETA, solicita se autorice la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Srta. María Mercedes MARTINEZ, a partir del 1° de Julio de 2017, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales en el turno de 14:00 a 18:00 horas, para desempeñarse como Maestra de Sala de Bebés del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE mediante Nota N° 1452/17 el Director de Economía y Finanzas de la U.A.R.G. M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la contratación que se propicia por el período 1° de Julio al 22 de Diciembre de 2017, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 8.788,00), en concepto de honorarios;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 048/17 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE puesto a votación en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

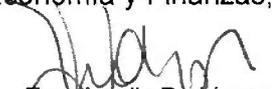
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Srta. María Mercedes MARTINEZ (C.U.I.T. N° 27-33140084-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como Maestra de Sala de Bebés del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Julio y hasta el 22 de Diciembre de 2017, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

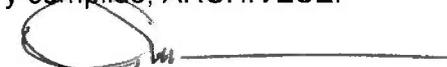
ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Srta. María Mercedes MARTINEZ percibirá la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 8.788,00), mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 y a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG – Sub Unidad 106 – Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Sub Sub Unidad Jardín 001 - PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

257